



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 110013335-012-2018-00626-00
DEMANDANTE: JULIO CESAR TORRES GARCIA
DEMANDADA: NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL

**ACTA Nº 155 –2021
AUDIENCIA
ARTÍCULO 180 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021) siendo las 9:00 a.m., la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su secretaria Ad-Hoc declaró abierta la audiencia virtual, a través de la plataforma Lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

PARTE DEMANDADA: apoderado **NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL Edwin David Valderrama** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1120560810 y T.P. No. 297188 del C.S. de la J. A quien se le reconoce personería conforme a poder sustitución allegado mediante correo electrónico.

Verificados los antecedentes del apoderado, no aparece registrada sanción alguna en su contra y su tarjeta profesional se encuentra vigente.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento
2. Prueba

1.SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del CPACA y con el fin de evitar sentencias inhibitorias, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**. Para tal efecto, se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el despacho tampoco observa causales de nulidad, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

2.PRUEBAS

Pronunciamiento del despacho

De la revisión del expediente se evidencia que no se ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado en la audiencia inicial celebrada el 25 de febrero de 2021, donde se decretó de oficio la realización de un dictamen pericial por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá, con la finalidad de establecer la pérdida de capacidad laboral del señor Julio Cesar Torres García.

De otra parte se informó que el examen ya se practicó, en consecuencia el despacho oficiara a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá para que informe si efectivamente se realizó el examen y remita copia del mismo.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

SE FIJA COMO FECHA Y HORA PARA CONTINUAR CON LA AUDIENCIA EL 16 DE JULIO DE 2021 A LAS 10:00 A.M.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

Fungió como secretaria Ad-Hoc: Alexandra Gómez

Firmado Por:

**YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 012 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e483987d19d698bdc1042389b6ab52a6c9e06bda9a8a049a70b3995a8c269f64

Documento generado en 29/06/2021 01:48:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**